Dirección: 15 de agosto esq. 1ra Junta Municipal
Telefax (0528) -22 2301

Dr. Juan Eulogio Estigarribia, 21 de marzo de 2013.

Señor
Pedro Del Carmen Peralta Bogado
Intendente Municipal de Dr. Juan Eulogio Estigarribia
PRESENTE

Nos dirigimos a usted, en carácter de responsable y miembro de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, con el objeto de hacer referencia al llamado "**ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO EN VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA**", al mismo tiempo de remitir copia del Acta de Apertura de Sobres 15/2013 de fecha 12 de marzo de 2013 con la autorización correspondiente para la apertura del único sobre presentado para la presente contratación en el horario tope establecido en el pliego (ANEXO I, PUNTO 15) para la presentación de ofertas en la secretaria de la Unidad Operativa de Contrataciones, seguidamente se detalla el precio ofertado, según planilla:

Descripción del bien a ser adquirido:	Empresa 1 ESSO AGRO ALTONA S.A.
ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO EN VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA	**120.000.000**

Por decisión de los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones se realizara el estudio y análisis de las ofertas que se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de bases y condiciones (anexo I, II y III), seguidamente se procede a verificar la presentación de las documentaciones sustanciales exigidas en el anexo I CRITERIOS DE EVALUACION Y CALIFICACION, para el efecto se designara la palabra CUMPLE Y NO CUMPLE por cada ítems:

Documentos sustanciales:	Oferta: ESSO AGRO ALTONA S.A.
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. (Anexo II).	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida (Declaración Jurada)	Cumple
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	Cumple

De esta manera se puede comprobar la presentación por parte del oferente de las documentaciones consideradas sustanciales solicitadas en el pliego, se puede apreciar que la empresa **ESTACION DE SERVICIOS ESSO AGRO ALTONA S.A.** cuyo representante legal es el señor **Albert Neufeld Hildebrand** con Cedula de Identidad N° 2.658.948 ha presentado la única oferta, seguidamente se procede a verificar los documentos considerados formales que acompañan la oferta de acuerdo a las exigidas en el punto 10 del anexo I del pliego:

Documentos	PRESENTA	NO PRESENTA
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	x	
Fotocopia simple de la cédula tributaria	x	
Fotocopia simple de su última declaración de IVA.	x	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	x	
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	x	
Copia de contratos con sus respectivas recepciones de provisiones de combustibles y lubricantes de por lo menos 5 contratos similares.	x	
Certificado de Cumplimiento Tributario actualizado.- expedido por el SET. Conforme al Art. 194 de la ley 125/91	x	
Documentos que acrediten que los productos ofertados cumple con las especificaciones técnicas del llamado.	x	
Declaración de solvencia técnica y económica para asumir compromisos con la convocante	x	
Referencias institucionales con el nombre, dirección y número de teléfono de cinco representantes de instituciones donde fueron proveídos los servicios similares ofertados	x	
Descripción detallada de las condiciones de seguridad, incluyendo necesariamente equipamiento de seguridad para la prevención, control y extinción de incendio y derrame de productos, que deberá ser adjuntada a la oferta, asimismo declaración de impacto ambiental, habilitación expedida por el Ministerio de Industria y Comercio y el Certificado actualizado de inspección y control por parte de la INTN.	x	

De esta manera se puede comprobar la presentación por parte del oferente de las documentaciones sustanciales y formales solicitadas en el pliego comprobando la experiencia, solvencia, capacidad en materia de equipos y personales para la provisión del producto en tiempo y forma, demostrando que cumple con los requisitos dentro de los parámetros establecidos en los criterios de evaluación dispuestos por la Ley 2051/2003 de Contrataciones Publicas y el decreto reglamentario 21909/2003, de acuerdo a las documentaciones que componen la oferta, puede comprobarse el cumplimiento de las exigencias del Anexo I del pliego y por tanto la empresa **ESTACION DE SERVICIOS ESSO AGRO ALTONA S.A.** cuyo representante legal es el señor **Albert Neufeld Hildebrand** con Cedula de Identidad Nº 2.658.948 se halla calificada para la provisión de los bienes objeto del presente llamado a Contratación Directa Nº 17/2013 con ID 254624 denominada "**ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO EN VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA**" convocada por la Municipalidad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia.

Al respecto en cuanto a la recomendación de adjudicación al único oferente participante en el procedimiento y por el cual se recomendó adjudicar y no ampliar el plazo se debe a situaciones o circunstancias que se ha considerado como ser que el 90% de los caminos del distrito de Dr. Juan Eulogio Estigarribia son del tipo terraplenados (camino de tierra) y necesitan de un constante

mantenimiento para mantener en condiciones transitables debido a que la principal actividad económica de la zona es la agricultura, especialmente en las colonias de menonitas que realizan trabajos a gran escala, donde la falta de arreglo de los caminos implica pérdidas importantes para los trabajadores y productores por la imposibilidad de traslado de la producción a los mercados de comercialización o a los silos, asimismo los pocos negocios dedicada al ramo de ventas de combustibles asentadas en la ciudad son firmas que prefieren realizar ventas al contado y a pesar de que se le han remitido invitaciones para participar en el procedimiento, mencionando que no están interesados en realizar negocios o ventas de sus productos a instituciones públicas ni a la Municipalidad debido a que la fuente de financiamiento es de los recursos propios genuinos, es decir, los desembolsos dependerá de las recaudaciones que pudieran efectuar la Municipalidad en el cobro de impuestos y de acuerdo a la disponibilidad de recursos serán retirados de la firma adjudicada, tal como se especifica en los anexos I, II y III del llamado, argumentos que creemos que son suficientes para acogernos a lo dispuesto en el Art. 34 Inc. "c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas donde dice: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar a la Municipalidad y al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*", teniendo en cuenta la necesidad impostergable de adquirir el combustible que constituye un insumo básico para la prestaciones de servicios que ofrece la Municipalidad a la ciudadanía en forma diaria como ser la recolección de basuras, limpieza de calles y avenidas con máquinas desmalezadoras, la reparación y mantenimiento de vías de comunicación (arreglo de caminos terraplenados) ya que la principal actividad económica del distrito es la producción agrícola y estamos en plena etapa de cosecha con el movimiento incesante de camiones de gran porte y de maquinarias para el transporte de granos en los silos y se requiere que los caminos estén en condiciones aceptables de ser transitada ya que ampliar los plazos para una nueva convocatoria implicaría un periodo de tiempo de verificación y publicación, considerando que la paralización de los servicios de la Municipalidad el cual significaría un perjuicio para la población, razones con las que concuerda la máxima autoridad de la convocante y bajo su responsabilidad se procedió a la adjudicación.

De igual manera, en cumplimiento al artículo 143 de la Ley 4848/12 y el decreto reglamentario 10480/13, la Municipalidad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia se encuentra exigiendo a los proveedores la inscripción en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), teniendo en cuenta que la mayoría de las adjudicaciones se realizan a proveedores domiciliados en el territorio de la convocante (Ley 4558/11 QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS).

Al respecto, después de analizar y cotejar con los precios del mercado o de referencia, asimismo se ha comprobado la veracidad de las informaciones y de las documentaciones suministradas por el oferente con su propuesta económica; ésta Unidad recomienda la adjudicación para la "**ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO EN VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA**" a la empresa **ESTACION DE SERVICIOS ESSO AGRO ALTONA S.A.** cuyo representante legal es el señor **Albert Neufeld Hildebrand** con Cedula de Identidad Nº 2.658.948, donde el monto total de la

oferta aprobada asciende a la suma de Gs. 120.000.000 (guaraníes, ciento veinte millones) por ajustarse plenamente a las exigencias de la convocante y considerando la necesidad impostergable de la adquisición de los bienes objeto del presente llamado para el normal funcionamiento de la Municipalidad, salvo mejor parecer de vuestra Máxima Autoridad de la Convocante.

Sin otro motivo, le saludamos atentamente.

Lic. Oscar Lilio Godoy
Miembro UOC

CP Nelson Navarro Alfonso
Responsable UOC